

## Capítulo II

LAS BULAS DE INDULGENCIAS DE LA CATEDRAL  
DE TOLEDO EN SU MARCO HUMANO*Constanza Fernández de Quirós*

Vamos a ocuparnos ahora de este singular personaje de la sociedad toledana de fines del siglo xv, a quien pertenecieron la mayor parte de las bulas incunables que se hallan en el Archivo. El conocimiento de la persona y de su entorno social nos permitirá situar adecuadamente estos impresos de indulgencias.

Al estudiar ese centenar largo de documentos de Constanza Fernández de Quirós se tiene la impresión, ya desde el principio, de que nos hallamos ante una mujer envuelta en un cierto halo de misterio. Todos sus documentos son compraventas de propiedades y en ellos actúa ella siempre como compradora de fincas urbanas y rústicas y, a veces, como beneficiaria de espléndidas donaciones. Los instrumentos de compraventa repiten una y otra vez con sorprendente monotonía su calidad de vecina de Toledo, pero sin la menor alusión a su filiación ni a cualquiera otra vinculación familiar, excepto sus hijos. Estos extremos eran imprescindibles para la identificación completa de la persona y es inusual el verlos omitidos en forma tan sistemática.

Su actividad compradora se extiende desde el año 1472 al 1489. Estos diecisiete años pueden, a su vez, dividirse en dos partes.

Hasta el verano de 1484 realiza pocas, pero importantes inversiones de dinero en casas de Toledo, siempre dentro de la misma zona urbana: las colaciones de San Justo y San Miguel. En 1472, primer año en que aparece su nombre en un documento de compra, tomó a censo por 300 maravedís anuales de renta unas casas que eran propiedad de doña Inés de Morales, monja en el monasterio de San Clemente, de Toledo (9). En 1477 da a censo parte de las casas de San Justo (10) y en 1478 compra otras casas en la colación de San Miguel por la enorme cifra de 100.000 maravedís (11). Años

---

(9) ACT, V.8.A.1.30.

(10) ACT, V.8.A.1.2.

(11) ACT, V.8.A.1.34.

después vendería estas últimas, para volver a comprar vivienda en la plaza de la Cabeza, de la colación de San Justo, la cual fue ampliando mediante la adquisición de casas colindantes y en ellas construyó un salón noble o palacio (12). Entre 1480 y 1483 recibió cuatro importantes donaciones de su benefactor, el eclesiástico don Juan de Morales, a saber: una huerta en Zalencas (13), unas casas en San Miguel (14), de nuevo dos huertas en Zalencas (15) y casas y heredades en Azucaica, Mazarracín e Higares (16).

A partir de septiembre de 1484 se inicia el segundo período, con una intensa campaña de compra de tierras. Por lo pronto, un criado de don Juan de Morales le hace donación de heredamientos en los pagos de Valhermoso, Mármol, la Perdiguera y Zalencas (17). El día 2 de diciembre de este año compra fincas en Zalencas por 100.000 maravedís (18) y al día siguiente adquiere por otros 100.000 maravedís la heredad de Espantabolsas, situada en el pago de Zalencas (19).

Las compras de fincas rústicas se hacen masivas en los años 1486-88. No es preciso citarlas una por una, pues llenarían un amplísimo espacio, pero baste decir que en el primero de los años mencionados, Constanza lleva a cabo nada menos que 34 compras de tierras, es decir, a razón de casi tres por mes. Estos bienes rústicos se sitúan siempre en los alrededores de Toledo y en los mismos lugares: Zalencas, Mármol, La Perdiguera, Valdecubas, Valhermoso. Es indudable que esta señora llegó a convertirse en uno de los más poderosos terratenientes de la ciudad.

No es fácil adivinar la finalidad con que su propietaria amasó tan ingente patrimonio. Según algunas indicaciones de los mismos documentos, habría que pensar en que su intención fue la de fundar unas memorias en la Catedral, a las cuales vincularía las rentas de las mencionadas heredades. En la documentación del Archivo de la Obra y Fábrica encontramos algunos libros de fines del siglo xv

---

(12) ACT, V.8.A.145, V.8.A.136 y V.8.A.146

(13) ACT, V.8.A.117.

(14) ACT, V.8.A.128.

(15) ACT, V.8.A.154.

(16) ACT, V.8.9.15.

(17) ACT, V.8.A.123.

(18) ACT, V.8.A.115.

(19) ACT, V.8.A.140.

y principios del XVI, tiempo en que la propietaria aún vivía, que se titulan *Manual de la hacienda de Constanza de Quirós*, lo que, en opinión de la autora del *Catálogo* de dicho fondo, supone la fundación de capellanías (20). En la segunda mitad del siglo XVI estas posesiones aparecen ya incorporadas al refectorio o mesa capitular, sin referencia expresa a la fundadora. En todo caso, hay que confesar que no son muy concretos los datos existentes acerca del destino de las rentas procedentes de este patrimonio.

### *Don Juan de Morales*

A pesar de que Constanza Fernández de Quirós se nos presenta como una especie de Melquisedec femenino, sin padre, ni madre, ni genealogía, hubo una persona con la que estuvo muy relacionada, que fue el ya mencionado don Juan de Morales, un destacado hombre de iglesia de su tiempo. La amistad entre ambos es razón suficiente para que le dediquemos una atención especial. La fuente principal que utilizaremos en esta breve semblanza son las muy seguras noticias que nos transmite el primer tomo de las Actas Capitulares.

La primera mención de don Juan de Morales se encuentra en la temprana fecha de 1468, en que le vemos actuando como testamento del canónico Ruy García de Villaquirán, que había fallecido poco antes del 5 de septiembre, dejando heredero de sus bienes al cabildo de Toledo (21). Por un acuerdo capitular de 20 de febrero de 1469, se dieron a don Juan de Morales, deán de Sevilla, las casas en que había vivido el difunto arcediano de Talavera (22). Por esta escueta noticia sabemos que nuestro personaje había alcanzado ya un alto rango en la iglesia española, que el cabildo de Toledo apreciaba su persona y que estableció su morada en Toledo, de donde sospecho que sería oriundo, dada la tendencia que siempre tuvo de dejar Sevilla y optar por Toledo.

En 20 de mayo de 1472 encontramos en las mismas Actas una extensa relación acerca de las alteraciones políticas de la ciudad, que impidieron al cabildo cumplir con su obligación diaria de rezar

---

(20) C. TORROJA, *o. c.*, pp. 108, 112, 339-343.

(21) ACT, ActCap. I, fol. 17.

(22) ACT, ActCap. I, fol. 19v.

las horas canónicas dentro del ámbito de la catedral. El cabildo reunido en sesión extraordinaria en la sacristía de la vecina iglesia de San Justo, mandó hacer un requerimiento en forma de derecho a don Juan de Morales, deán de Sevilla, y a Francisco de Palencia, prior de Aroche, también canónigo, los cuales habían tomado la catedral en nombre del rey y con un contingente de tropas se habían encastillado en ella. En el requerimiento se les pedía que desistieran de su postura y les permitieran entrar en la catedral a las horas acostumbradas, haciéndoles responsables de las posibles pérdidas, quemas o robos de que pudieran ser objeto los valiosos tesoros que se guardaban en el sagrario. Ambos eclesiásticos respondieron que ellos se encontraban al servicio del rey y que dirigieran el requerimiento también al obispo de Burgos y al marqués de Villena, que estaban con ellos, para que éstos les diesen garantías por su parte. Finalmente pudo llegarse a un acuerdo, porque después de intensas gestiones, a los pocos días se pudo celebrar ya una reunión capitular en forma regular. Parece claro que don Juan de Morales militó activamente en el partido antiisabelino (23).

A fines de mayo del mismo año se declaró una pestilencia en la ciudad, lo que provocó un abandono masivo de sus habitantes y, entre ellos, de los propios capitulares, situación que se prolongó hasta el mes de septiembre.

Por estos episodios comprobamos cómo don Juan de Morales no fue ajeno a la política de su tiempo. Sabemos que era del Consejo del rey y que se hallaba en óptimas relaciones con don Rodrigo de Borja, vicescanciller de la iglesia de Roma, cardenal legado en España (24).

Parece que la mayor aspiración de don Juan de Morales fue la de insertarse, a toda costa, entre la clerecía toledana. En ello tal vez coincidía con los deseos del cabildo, pues les interesaría «fichar» a una persona de tanto relieve e influencia. Para conseguir estas pretensiones, se procedió con suma celeridad a efectuar una especie

---

(23) ACT, ActCap. I, fol. 46v-47v. El obispo de Burgos, capitán de las tropas que se apoderaron de la Catedral, era don Luis de Acuña, enemigo de Isabel la Católica, lo mismo que su pariente el arzobispo de Toledo, don Alonso Carrillo de Acuña. Sobre este obispo de Burgos, véase N. GARCÍA, *Don Luis de Acuña, el cabildo de Burgos y la reforma (1456-1495)*, «Burgense» 2 (1961), 185-317.

(24) ACT, ActCap. I, fol. 53v.

de jugada pseudocanónica. Don Juan de Morales obtuvo una ración en Toledo, por permuta con el racionero Juan Rodríguez, beneficio del que tomó posesión el 16 de septiembre de 1473. Dos días después renunció a ella, siéndole conferida una canonjía vacante, aunque no renunció al deanazgo de Sevilla, dignidad que era compatible. La operación de permuta y colación de nueva canonjía se hizo con tal apresuramiento que era fácil sospechar que algún derecho podría haber sido vulnerado. Así fue, en efecto. A don Juan le costaría más tarde un grave disgusto (25).

El flamante canónigo tenía probablemente más vocación política que eclesiástica, como otros muchos de su tiempo. Desconocemos en qué tipo de asuntos públicos se inmiscuyó, junto con su compañero de cabildo, el ya nombrado Francisco de Palencia, prior de Aroche. Lo cierto es que ambos fueron desterrados de Toledo por decisión firme del Ayuntamiento en marzo de 1474. El cabildo decidió no prestarles ayuda, ni tenerlos presentes en coro, «por quanto por culpa suya fueron expulsos, por se entrometer en cosas no lícitas nin convenientes a su estado e hábito eclesiástico» (26). No sabemos cuánto duró este extrañamiento de la ciudad. Se trató de este asunto a fines de 1474, pocos días después de la muerte del rey Enrique IV. Lo cierto es que su nombre no vuelve a aparecer en el libro de Actas hasta septiembre de 1476, cuando por medio de un procurador —lo que supone que seguía ausente— solicitó para sí el arcedianato de Guadalajara. En 8 de octubre el procurador tomó posesión de dicha dignidad en su nombre (27).

¿Qué estaba sucediendo mientras tanto? A su destierro de la ciudad se había venido a añadir una grave contrariedad de parte de las altas instancias judiciales de la curia romana. En estos largos años en que su nombre desaparece, debió estar en Roma, defendiendo la causa de su canonjía frente a un oscuro racionero, Alonso Ortiz, doctor *in utroque iure*, el mismo que años después haría famoso su nombre como colaborador de Cisneros en la reforma del rito mozárabe. Alonso Ortiz le puso pleito en Roma sobre la validez de la colación canónica de su canonjía y el derecho preferente de que gozaba. Una tras otra obtuvo tres sentencias favorables para sí

---

(25) ACT, ActCap. I, fol. 58r.

(26) ACT, ActCap. I, fol. 65v.

(27) ACT, ActCap. I, fol. 89r-90r.

y contrarias a don Juan de Morales. En virtud de las decisiones de la justicia romana, los canónigos de Toledo se vieron obligados a remover a don Juan de Morales de su apetecida canonjía y a conferirla al doctor Alonso Ortiz, hecho que tuvo lugar entre el 28 de enero y el 2 de febrero de 1478 (28). Como las constituciones del tiempo admitían la posibilidad de disociar una dignidad de la canonjía, don Juan quedó sin voz ni voto en el cabildo, por no ser canónigo, pero vinculado en todo caso a la clerecía de la catedral, como arcediano de Guadalajara.

Este contratiempo no le impidió continuar en sus pretensiones. Dos años después pudo ver colmados sus deseos, aunque a costa de importantes sacrificios económicos. El 6 de marzo de 1480 obtuvo la ansiada canonjía por permuta con Fernand Vázquez de Arce, al cual compensó con toda una serie de beneficios y préstamos, de pingües rentas, situados en el arzobispado de Toledo y en la diócesis de Avila (29).

Las desgracias pueden venir juntas y así debió sentirlo nuestro arcediano porque, concluido el anterior episodio, le sobrevino un nuevo motivo de sobresalto, cuando don Bernardino de Mendoza, sobrino del poderoso cardenal González de Mendoza, arzobispo de Toledo desde 1483, le puso pleito en Roma sobre el propio arcedianato de Guadalajara. Don Juan era un hombre del antiguo régimen, es decir, de la época turbulenta de Enrique IV y, sin duda, pretendían anularlo a cualquier precio. Pero las razones alegadas por él debieron ser muy firmes, porque la sentencia del tribunal romano amparó sus derechos y no los de su competidor, como consta por documento fehaciente de 30 de julio de 1484 (30).

Es probable que don Juan de Morales, ya canónigo y arcediano de Guadalajara, asentase un poco la cabeza a partir de entonces, porque hasta su muerte, ocurrida seis años después, encontramos su nombre figurando con regularidad en las actas del cabildo y, porque según otras noticias, parece que estuvo muy ocupado en asegurar sobre bases firmes las fundaciones piadosas que pensaba dejar instituidas en la Catedral y fuera de ella. Por otro lado, apenas había resquicios para sus veleidades políticas, pues los reyes estaban impo-

---

(28) ACT, ActCap. I, fol. 99v.

(29) ACT, ActCap. I, fol. 11v.

(30) ACT, L10.F.14.

niendo el orden en Castilla con mano de hierro, lo mismo si se trataba de la seguridad en los caminos que de la quietud de algunas comunidades eclesiásticas.

Como la mayoría de los clérigos de su tiempo, don Juan en una edad ya avanzada de su vida, hizo generosas dotaciones de memorias a la Catedral y al monasterio de Santa Clara de Toledo, lugar este último donde tenía pensado fijar su enterramiento.

La Hermandad de los capellanes del coro aceptó la obligación de celebrar dos misas semanales por su alma, que debían decirse delante del Crucifijo, después de dicha la ofrenda en la capilla de San Ildefonso. También en Santa Clara instituyó ciertas memorias de misas en un panteón familiar que él y sus padres habían edificado. Por acuerdo capitular de 26 de abril de 1481, el cabildo se hizo cargo del oficio de la visitación de ambas fundaciones. Para la retribución de los visitadores, don Juan hizo donación en el refectorio de 500 maravedís de tributo sobre las rentas de un molino de aceite que él tenía en esta ciudad «al Alhandaque» (31).

Hallándose en Roma, en prosecución de su justicia sobre el arcedianato de Guadalajara, obtuvo de Sixto IV unas letras apostólicas graciosas, por las que anejaba perpetuamente a la mesa capitular un prestimonio que poseía en Olías, a fin de que se dijese otras tres misas semanales ante la imagen de la Virgen que estaba ante las gradas del altar mayor. El documento pontificio lleva fecha de 14 de noviembre de 1483 (32).

Otro breve apunte biográfico nos muestra una faceta nueva de su personalidad, al revelarnos su preocupación, al final de la vida, por el bien público. En 1 de agosto de 1487 pidió y obtuvo licencia del cabildo para tomar unas piedras berroqueñas, que estaban en Alameda y eran propiedad de la Obra, con destino a la edificación de un puente que deseaba edificar sobre el río Guadatén o Guatén, en el camino de Alameda de la Sagra (33).

Consta en el libro de Actas que el 18 de mayo de 1490 fue provisto el arcedianato de Guadalajara en don Bernardino de Mendoza, su antiguo rival, vacante por fallecimiento de don Juan de Morales, sin dar la fecha de su óbito (34), pero en la lápida sepulcral que

(31) ACT, ActCap. I, fol. 115v.

(32) ACT, X.3.D.6.14.

(33) ACT, ActCap. I, fol. 121.

(34) ACT, ActCap. I, fol. 124v.

cubre sus restos se da como día de su muerte el de 2 de abril de dicho año. Está enterrado en el monasterio de Santa Clara la Real de Toledo, en la nave de entrada de la iglesia, a mano derecha, en un sepulcro de mármol apoyado sobre el pavimento. La estatua yacente viste hábitos sacerdotales. En el muro de la epístola hay otro enterramiento, con dos estatuas yacentes, donde descansan los restos de sus padres, Juan Fernández de Morales y María Fernández Sedena (35). Don Juan de Morales fue una de las últimas víctimas, entre los capitulares, que sucumbieron por causa de la peste que se abatió sobre la ciudad entre los años 1488-1490.

### *Don Juan de Morales y Constanza Fernández de Quirós*

Un hilo de sutiles relaciones enlazaba a ambos personajes. A nosotros apenas no es dado adivinarlo, a pesar de la densa documentación económica que menciona a uno de ellos o a los dos.

Comprobamos que las compras hechas por Constanza sufrieron una brusca interrupción pocos meses antes de la muerte del arcediano. Es probable que esto fuera debido a la intensidad de la peste que hacía estragos en la población. Tal vez Constanza se ausentó, como lo hicieron la mayoría de los capitulares. Pero ella le sobrevivió bastantes años. Por lo pronto, una de las bulas que figuran a su nombre lleva la fecha de 1492 (36).

Ya hemos hecho mención de algunas donaciones con que el arcediano de Guadalajara favoreció a Constanza, pero fueron muchas más de las aquí referidas. En una de ellas, del año 1480, la llama su «ama y casera» (37), pero ella debió ser algo más que eso, ya que Constanza tuvo un hijo, Pedro de Morales, de apellido muy significativo, el cual estuvo casado con Marina de Aguilar. Constanza y su hijo hicieron una partición de bienes en 1485, es decir, en vida del arcediano, sobre las tierras y ganado que poseían en Añover y Alameda. Los partidores hicieron dos lotes, que se sortearon entre Constanza y Pedro de Morales, su hijo (38).

---

(35) S. RAMÓN PARRO, *Toledo en la mano*, II (Toledo, 1857), 143-144. J. PARRÉS MARTÍN-CLETO, *Historia de las calles de Toledo*, III (Toledo, 1982), 1579.

(36) ACT, Z.11.B.1.30.

(37) ACT, V.8.A.1.17.

(38) ACT, V.8.3.1.16, fol. 5v.



Probablemente son hijas de ambos también doña Inés de Morales, monja del monasterio de San Clemente, de Toledo (39); Marina de Morales, «parienta» de don Juan, según la escueta expresión documental, que era ya viuda de Alfonso de Pareja, cuando vendió a Constanza la venta de Malabrigo, en término de Darrayel (40), y Juana de Morales, mujer de Juan Ramírez, igualmente «parienta» de don Juan, a la cual hizo donación de una heredad que el arcediano tenía en término de Alimán (40 bis). Algo tendría que ver con ellos también un Juan de Morales, canónigo, «que falleció niño» en 1485, según la brevísima mención de las Actas Capitulares (41).

Poco antes de fallecer el arcediano, Constanza y él debieron llegar a un acuerdo económico mutuo, porque en un mismo día se realizaron dos traspasos de propiedades: don Juan vendió a Constanza unas tierras y viñas en Tentasnos por 5.000 maravedís (42) y ella le correspondió con una espléndida donación, en la que entraban casas, bodegas, majuelos y otras heredades en Azucaica, «esto por los muchos cargos que de vos el dicho arçidiano é e tengo e por las muchas onrras e buenas obras que de vos he resçevido» (43).

Sobre el ama de don Juan, la beneficiaria de la mayor parte de las cartas de indulgencia, disponemos de otra fuente preciosa de información: son ciertos libros de la Obra y Fábrica, donde se llevaban las cuentas de la hacienda de Constanza Fernández de Quirós o Constanza Cabral, apellidos probablemente indicativos de su origen asturiano. No sabemos si viviendo aún don Juan o poco después de su muerte, Constanza contrajo matrimonio con Pedro de la Vandera (44). A nombre de este personaje hay extendida una de las bulas de 1492 (45). De él sospechábamos, como se apuntó más arriba, que se hallaba en el círculo de Constanza. Pedro de Lavandera o Pedro de la Vandera era un empleado de ínfimo relieve de la Catedral, pues en ella desempeñaba el oficio de perti-

---

(39) ACT, V.8.A.1.30.

(40) ACT, V.8.A.1.18.

(40 bis) ACT, A.4.H.1.1.

(41) ACT, ActCap. I, fol. 119v-120.

(42) ACT, V.8.A.1.97.

(43) ACT, V.8.A.1.6.

(44) ACT, Obra y Fábrica, Libro 302.

(45) ACT, Z.11.B.1.26.

guero ya en 1485 (46), y debía ser hombre de confianza del arcediano. Moriría poco después de 1492, porque Constanza quedó viuda y a poco volvió a contraer matrimonio con Pedro de Chillón, del que tuvo un hijo, Diego de Chillón (47). A este niño, que quedó huérfano de padre en los primeros años del siglo XVI, se le nombró un tutor, al que su madre entregó ropas, muebles y armas (48). Después de 1505 desaparecen los libros de administración de la hacienda de Constanza, lo que hace sospechar que fallecería en dicho año. Todo ello nos induce a pensar en que esta señora vinculó en vida sus bienes a las memorias de la catedral y quedaría con el usufructo de ellos hasta su muerte.

#### *Las indulgencias de Constanza Fernández de Quirós*

A través de lo dicho anteriormente nos hemos asomado un poco a la vida de esta mujer de la sociedad toledana de fines del siglo XV. Rica en bienes de fortuna, de los que dispuso finalmente para fines religiosos, era también una persona preocupada en atesorar para el reino de los cielos. Por la cantidad de indulgencias de que se proveyó durante su vida, debemos suponer que tendría una aguda conciencia de pecado. En esto no diferiría mucho de las demás personas de su mismo nivel social. Debemos incluso pensar que su ejemplo puede ser prototípico de una buena parte de la sociedad castellana de su tiempo. Las bulas buscaban asegurar la salvación, como lo han sido otros métodos populares en diferentes etapas de la historia del cristianismo. Las bulas eran entonces un claro índice de la religiosidad del pueblo y una muestra del sentido de la transcendencia, tal como era vivido generalmente, quizá no exento de angustia frente al más allá. Los autores que han tratado de los antecedentes de la gran revolución religiosa introducida por Lutero, no han dejado de poner de manifiesto este aspecto por lo que se refiere al ámbito germánico (49) que coincide en el tiempo con los años en que vivió Constanza Fernández de Quirós. El ansia de seguridad

(46) ACT, ActCap. I, fol. 120.

(47) ACT, Obra y Fábrica, Libro 308.

(48) OCT, Obra y Fábrica, Libro 310.

(49) R. GARCÍA VILLOSLADA, *Raíces históricas del luteranismo* (Madrid, 1969), 212-215.

espiritual hizo pasar a Lutero y a otros muchos desde una discusión sobre valor de las indulgencias a toda una formulación teológica nueva. Al ofrecer el ejemplo de esta señora toledana, acaparadora de seguridades espirituales, se pone de manifiesto también un tipo de espiritualidad característica de fines del siglo xv, probablemente mucho más extendido de lo que se podría suponer.

He aquí, por orden cronológico, las indulgencias que tomó, mediante testimonio escrito, la dicha señora o alguno de sus allegados.

1. En la temprana fecha de 1467 Constanza fue recibida por cofrade de la Orden de la Trinidad para la redención de cautivos cristianos. Extendida en forma manuscrita, la buleta va firmada por fray Fernando de Toledo, ministro de Talavera y lleva aneja la facultad de elegir confesor, según concesión de Paulo II, «que agora es» (50).

2. El 28 de enero de 1470 Constanza fue recibida por cofrade de la cofradía del Santo Crucifijo. Firma la buleta fray Pedro de Nogales, prior del monasterio de San Agustín, de Burgos. Incluye facultad de elegir confesor en la hora de la muerte, de absolver de los reservados incluso a la Santa Sede y se le hace partícipe de todas las buenas obras de la orden dominicana (51).

3. Constanza tomó también, como era de esperar en una persona tan aficionada a las gracias espirituales, la bula borjiana de cruzada contra los turcos. Nuestro ejemplar es manuscrito y carece de fecha. La beneficiaria recibe indulgencia plenaria y poder de elegir confesor. La categoría social es para los «fieles christianos. que sean de menor estado de canónigos e caualleros que diesen un florín de oro de Aragón o su vero valor». El sello viene anunciado en el texto (52).

4. En 11 de julio de 1475, el doctor frey Pedro de Pino, ministro de la Trinidad de Talavera, recibió por cofrade y hermana de dicha orden para la redención de cautivos a Constanza, con numerosas gracias espirituales, entre las cuales figura la de elegir confesor en cada año que la absuelva de los pecados, excepto de los reservados

---

(50) ACT, O.11.C.1.17.

(51) ACT, O.11.C.1.1.

(52) ACT, O.11.C.1.18.

a la Santa Sede; «e por bullas ganáis setecientos años e setecientas quarentenas de perdón e vos es quitada la sétima parte de vuestros pecados». Es manuscrita y va firmada por «Minister Talaverensis» (53).

5. En 29 de marzo de 1477 tomó una buleta, firmada por fray Alonso de Bolaños, nuncio y comisario apostólico «para la conversión de los ynfieles de las partes e yslas de Guinea e Africa e Canaria e de las otras partes que son en el mar océano», con derecho a elegir confesor «toda vegada que quisiera mientras viviere». Es también manuscrita (54).

6. En 6 de abril de 1481 fue recibida por cofrade de la Orden de Santa María de la Merced, siendo firmada la buleta por el provincial de la orden que residía en Toledo. Lleva anejo el derecho a elegir confesor y a recibir sepultura eclesiástica en tiempo de entredicho (55). Es la primera indulgencia impresa tomada por Constanza.

7. En 25 de septiembre del mismo año, toma otra indulgencia también de la Orden de la Merced, que contenía gracias similares. Esta carta de indulgencia es impresa y el sello impreso viene anunciado, como tal, en el texto (56).

8. Al llegar la predicación de la cruzada contra los moros del reino de Granada, Constanza tomó su correspondiente indulgencia el 28 de marzo de 1484. Pagó seis reales, que es la cuantía expresada en la bula, según su estado. El apellido fue borrado y reescrito (56 bis).

9. Hay una bula impresa de cruzada tomada en 27 de marzo del mismo año y, aunque su unidad final no se expresa, la atribución me parece segura por las razones que manifestaré más adelante. También quedó en blanco el espacio destinado al nombre de la persona que la tomó. Probablemente se trata de su primer marido (57).

---

(53) ACT, V.3.B.1.18.

(54) ACT, Z.11.B.1.13.

(55) ACT, Z.11.B.1.31.

(56) ACT, Z.11.B.1.1.

(56 bis) ACT, Z.11.B.1.1a.

(57) ACT, Z.11.B.1.45.

10. En 21 de noviembre de 1485 Constanza tomó de nuevo la bula de cruzada, esta vez en la prorrogación concedida por el papa Inocencio VIII. Es impresa, como las anteriores y lleva dos sellos, uno de ellos impreso (57 bis).

11. En 27 de junio de 1487 adquirió Constanza otro privilegio derivado de la bula contra los moros de Granada, consistente en el derecho a recibir sepultura eclesiástica en lugar sagrado, pero sin solemnidad de exequias, aún en tiempo de entredicho, en virtud de la renovación de gracias de Inocencio VIII, para aquellos que ya hubieran tomado la bula de indulgencias. Lo firma un notario y lleva sello de placa (58).

12. Fray Pascual de Ampudia, vicario general de los dominicos reformados de Castilla, recibió a Constanza en la cofradía de la orden, haciéndola partícipe de los méritos espirituales de la misma. Fechada en 16 de septiembre de 1489, va escrita en latín y es manuscrita (59).

13. En 1490 Constanza ganó otra vez las gracias de la cruzada, en una nueva prorrogación de Inocencio VIII. Con sello impreso y firma de notario, es el único documento impreso en papel de la colección de la devota señora (60).

14. Hay otra cédula a su nombre de la predicación de 1492, especial para las personas que ya anteriormente hubieran tomado la bula, con dos sellos, uno de ellos impreso y firmada de notario (61).

15. Del mismo año es otra cédula, que contiene el mismo texto que la anterior y la añadidura de que esta indulgencia equivale a la visita en persona a Jerusalén y al jubileo de Roma. También lleva sello impreso (62).

---

(57 bis) Z.11.B.1.24.

(58) ACT, Z.11.B.1.27.

(59) ACT, Z.11.B.1.18.

(60) ACT, Z.11.B.1.25.

(61) ACT, Z.11.B.1.30.

(62) ACT, Z.11.B.1.28.

16. Una cédula impresa a nombre de Pedro de la Vandera contiene un texto enteramente igual al descrito en el número 14 y, aunque distinto tipográficamente, pertenece al año 1492 (63).

17. Otra concesión de indulgencia, con un texto igual, incluso tipográficamente, al que se ha mencionado en el número 15 y con los añadidos que allí se mencionan, fue comprada por una persona cuyo nombre quedó en blanco, pero debemos suponer que sería el de su marido Pedro de la Vandera (64).

18. Dentro de la serie de Constanza se halla también un fragmento de pergamino, en el que está escrita en latín una oración para que por intercesión de San Onofre, confesor, los gusanos se conviertan en agua. Mencionamos aquí este documento, no porque tenga relación alguna con las indulgencias, sino para añadir un rasgo más al perfil espiritual de la devota mujer (65).

Puede sorprender que no aparezcan más documentos de este tipo después de 1492. Probablemente no dejaría de tomarlos, pero como la administración de sus bienes pasó al refitor a la muerte del arcediano de Guadalajara, no llegaron a integrarse en los fondos del Archivo Capitular.

---

(63) ACT, Z.11.B.126.

(64) ACT, Z.11.B.129.

(65) ACT, Z.11.B.132.